

Expediente: **7845/25**

Carátula: **FIACOSTE HUGO ALBERTO C/ PAZ ISMAEL ARTURO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27372186955 - FIACOSTE, HUGO ALBERTO-ACTOR/A

900000000000 - PAZ, ISMAEL ARTURO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 7845/25



H102326211525

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: FIACOSTE HUGO ALBERTO c/ PAZ ISMAEL ARTURO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 7845/25

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

En cumplimiento de lo ordenado en fecha 05/06/2026, procedo a informar a S.S. lo siguiente:

En fecha 29/12/2025 el Sr. Hugo Alberto Fiacoste deduce demanda de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado con el Lote 9, Manzana "B", Loteo San Ramón, Banda del Río Salí, Depto. Cruz Alta, Tucumán, Padrón Inmobiliario N° 441.677. Sostiene en su demanda que en "...principio la vía que correspondería instaurar es una acción de Escrituración, pero atento a las circunstancias del caso dicho proceso se torna imposible por falta de documentación, es por ello que en atención al largo tiempo transcurrido (32 años), a la falta de antecedentes para la escrituración, esto es en el organismo que rige la materia ..."

Que en fecha 05/02/2026 se ordena oficiar a la Oficina de Gestión Asociada N° 3 a fin que informe los datos del inmueble objeto del proceso, estado del mismo y partes en los autos caratulados "FIACOSTE HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 3113/97"; y a la Oficina de Gestión Asociada N °4 a fin que brinde igual información respecto a los autos caratulados: "FIACOSTE HUGO ALBERTO c/ SUCESION DE MEDARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2250/05" y "FIACOSTE HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2251/05" todo ello a fin de evaluar una posible conexidad.

Dichos informes fueron evacuados mediante oficios agregados en fecha 18/02/2026, 10/03/2026 y 22/04/2026.

La OGA Civil N° 3 informa que los autos "**FIACOSTE HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 3113/97**" se encuentran actualmente digitalizados en su totalidad y pueden ser compulsados a través de la página web del Poder Judicial.

Efectuada tal compulsión, informo que los autos mencionados fueron iniciados por el Sr. Hugo Alberto Fiacoste (DNI 8.096.356) en fecha 22/12/1997 a los fines de obtener el dominio por prescripción adquisitiva del inmueble sito en el lugar denominado "Los Pereyra", Dpto. Cruz Alta, Tucumán, identificado con el Padrón Inmobiliario n° 372.238 y demanda al Sr. Juan Domingo Di Filippo. No se corrió traslado de la demanda hasta el día de la fecha en los autos referidos, los que se encontraban archivados.

En cuanto a los juicios obrantes en la OGA Civil N° 4 "**FIACOSTE HUGO ALBERTO c/ SUCESION DE MEDARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2250/05**" y "**FIACOSTE HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2251/05**" se encuentran actualmente digitalizados en su totalidad y pueden ser compulsados a través de la página web del Poder Judicial.

Efectuada la compulsión de los autos "**FIACOSTE HUGO ALBERTO c/ SUCESION DE MEDARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2250/05**", informo que los autos mencionados fueron iniciados por el Sr. Hugo Alberto Fiacoste (DNI 8.096.356) en fecha 08/09/2005 (horas 08:05), habiendo sido sorteado el Juzgado Civil y Comercial de la VII° Nominación, a los fines de obtener el dominio por prescripción adquisitiva del inmueble sito en el lugar denominado "Los Puestos de Pereyra o Los Pereyra", Dpto. Cruz Alta, Tucumán, identificado con el Padrón Inmobiliario n° 70.678 y demanda a los herederos del Sr. Medardo Correa.

Por último, respecto de los autos "**FIACOSTE HUGO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 2251/05**" informo que fueron iniciados por el Sr. Hugo Alberto Fiacoste (DNI 8.096.356) en fecha 08/09/2005 (horas 08:08), habiendo sido sorteado el Juzgado Civil y Comercial de la VII° Nominación. La pretensión radica en obtener el dominio por prescripción adquisitiva del inmueble sito en el lugar denominado "Los Pereyra", Dpto. Cruz Alta, Tucumán, identificado con el Padrón Inmobiliario n° 73.471 y demanda a los herederos del Sr. Pedro Antonio Ruiz.

Por último, de la compulsión de la tirilla expedida por Mesa de Entrada Civil y agregada en fecha 05/02/2026 se observa que existe un juicio entre las mismas partes caratulado **FIACOSTE HUGO ALBERTO C/ PAZ ISMAEL ARTURO S/ ESCRITURACION, Expte 1603/25**. En la mencionada causa solamente obra el formulario de requerimiento de mediación, del que no se desprenden mayores datos sobre el inmueble cuya escrituración se solicita. En dicho proceso el Centro de Mediación Judicial en fecha 27/06/2025 comunicó el cierre de la etapa de mediación obligatoria debido al fallecimiento del requerido (Ismael Arturo Paz) acreditado con acta de defunción de fecha 08/04/2011.-

Es todo cuanto tengo por informar.-

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede, quedando evacuada la posible conexidad advertida.
- 2) Previo a proveer la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 479 del CPCCT, intimo a la parte actora para que en el plazo de 05 (cinco) días acompañe informe de dominio del inmueble

objeto de la litis, y plano de mensura para prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de desestimar la demanda.

3) A lo demás, resérvese para ser proveído oportunamente en caso de corresponder. **Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación.** EPN

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

Certificado digital:
CN=FRIAS ALURRALDE Raul Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20259226288

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.